

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN UEPP N° 385/2025

**POR LA CUAL SE CALIFICA A LOS OFERENTES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024” ID N° 472631, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DEL PY”.**

Asunción, 3 de setiembre de 2025

**VISTO:** El Memorándum CAL N° 367/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 616/2025 presentado por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite Proyecto de Resolución “*POR LA CUAL SE CALIFICA A LOS OFERENTES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024” ID N° 472631, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DEL PY”.*”

Que, la Ley N° 5749/2017 “*Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias*”, en el artículo 3° “*Competencia*”, indica: “*El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema “educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17 “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera”;*”

Que, la Ley N° 7021 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en su artículo 54.- “*Comité de Evaluación*” establece: “*...La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación...*”;

Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas*”, en su art. 75 establece: “*...2.2 Método de presentación de las ofertas en doble sobre: Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica... 2.2.1.3 Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación... Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema. 2.2.1.4 Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico serán devueltos sin abrir después de la adjudicación...*”;

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente de la máxima autoridad ministerial;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

## RESOLUCIÓN UEPP N° 385/2025

**POR LA CUAL SE CALIFICA A LOS OFERENTES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024” ID N° 472631, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DEL PY”.**

-2-

Que, la Resolución N° 6011 de fecha 04 de abril de 2017 “*Por la cual se designan Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio*” en su apartado 2° dispone: “*AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas...*”;

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alternativo de los Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, el presente llamado fue autorizado por Resolución UEPP N° 301/2025 de fecha 10 de julio de 2025 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 “CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024” ID N° 472631, EN EL MARCO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DEL PY”, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA, A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA*”;

Que, según el Acta de Apertura de fecha 12 de agosto de 2025, han presentado ofertas las siguientes empresas: PCG AUDITORES CONSULTORES, ISABEL BENITEZ ESPINOLA, RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON, CYCA-CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS;

Que, el Informe de Evaluación de fecha 26 de agosto de 2025, en su parte conclusiva expresa: “*Analizadas las documentaciones presentadas por los oferentes, conforme a los Criterios de Evaluación, Calificación y al Método Basado en Calidad y Costo del presente proceso de contratación, se recomienda descalificar las propuestas técnicas del oferente: PCG AUDITORES CONSULTORES con RUC N° 80016503-9 con sesenta y tres punto cinco (63,5) puntos; considerando que no alcanzó el puntaje requerido para que sus propuesta sea calificada;*

Que, teniendo en cuenta la recomendación emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas, resulta oportuno aprobar el informe de evaluación técnica y calificar la oferta presentada de los oferentes: Consultora Contable Patrimonial (CCP) de Ricardo Olmedo con RUC N° 612501-8 con noventa y cinco (95) puntos, CYCA Contadores y Consultores Asociados con RUC N° 80016503-9 con ochenta y cuatro punto cinco (84,5) puntos, e ISABEL BENITEZ ESPINOLA con RUC N° 906429-0 con ochenta y ocho (88) puntos, considerando que cumple con el puntaje mínimo exigido en la propuesta técnica, *por lo que se recomienda proseguir con los trámites para la apertura de su Oferta Económica (Sobre N° 2), a los efectos de continuar con la evaluación económica*”.

**Por tanto, en uso de sus atribuciones;**

### LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

#### RESUELVE:

**1° CALIFICAR** la oferta presentada por los oferentes: Contable Patrimonial (CCP) de Ricardo Olmedo con RUC N° 612501-8, CYCA Contadores y Consultores Asociados con RUC N° 80016503-9, e ISABEL BENITEZ ESPINOLA con RUC N° 906429-0, conforme al siguiente detalle:

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

### RESOLUCIÓN UEPP N° 385/2025

**POR LA CUAL SE CALIFICA A LOS OFERENTES DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 01/2025 "CONSULTORÍA PARA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN - AÑO 2024" ID N° 472631, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TIC EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y UNIDADES DE GESTION EDUCATIVA DEL PY".**

-3-

Factores	Total de puntos	Consultora Contable Patrimonial (CCP) de RICARDO ROMAN OLMEDO ALMIRON	CYCA-Contadores y Consultores Asociados.	Isabel Benítez Espínola
1. Antecedentes de la firma Consultora	20	20	20	19
2. Calificación y experiencia del personal clave asignado	65	60	49,5	54
3. Planificación del trabajo	15	15	15	15
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>95</b>	<b>84,5</b>	<b>88</b>

- 2° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos la notificación del presente acto administrativo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 75 punto 2.2.1.3 del Decreto 2264/24.
- 3° **ORDENAR** la devolución del sobre con la Oferta de precio sin abrir, después de la adjudicación, al oferente PCG Auditores Consultores con RUC N° 80020816-1, por no superar el análisis técnico.
- 4° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora la apertura del sobre que contiene la Propuesta Económica, presentado por las firmas Consultora Contable Patrimonial (CCP) de Ricardo Olmedo con RUC N° 612501-8, CYCA Contadores y Consultores Asociados con RUC N° 80016503-9, e ISABEL BENITEZ ESPINOLA con RUC N° 906429-0, de conformidad a la fecha indicada en el SICP.
- 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Coordinadora General  
Unidad Ejecutora de Programas y Proyecto